

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 3 / 9-2013 - MPT**

**18 ABR. 2013**

Trujillo,

**VISTO**, el Memorando N° 3423-2013-MPT/GM de fecha 03 de abril del 2013, por el cual la Gerencia Municipal solicita la formalización del equipo de trabajo responsable del cumplimiento de la meta 09 "Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos" de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 316-2013-VIVIENDA/VMCS-OMA de fecha 21.03.13, la Directora de la Oficina del Medio Ambiente del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento informó que el nombramiento del Equipo Técnico de Trabajo para el cumplimiento de la Meta N° 09 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013 debía efectuarse mediante Resolución de Alcaldía. Además, se precisa que el Alcalde podía designar como integrantes del Equipo Técnico de Trabajo a funcionarios de distintas áreas de la municipalidad y no necesariamente a los encargados de la limpieza pública o medio ambiente.

Que, por Oficio N° 239-2013-SEGAT/GG de fecha 01.04.13, el Gerente General del SEGAT solicitó la designación del Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta N° 09 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, a través de una resolución de Alcaldía. Con tal fin, propone los miembros que podrían integrar dicho equipo.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorpora en el artículo 1º, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos. Asimismo, dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal" y que el Fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autorizó al Poder Ejecutivo a financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre del 2012, hasta por la suma de S/. 1'100,000,000.00, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, con la finalidad de implementar lo señalado en la normatividad antes citada, se expidió el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, los cuales debían seguir las municipalidades del país para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013.

Que, asimismo, se publicó el instructivo denominado "Meta 09: Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos", en el cual se hace mención a que debe emitirse una resolución de Alcaldía para la conformación del equipo de trabajo, modelo de resolución que obra en el Anexo 3 del instructivo en mención. Dicho equipo de trabajo ha sido propuesto por el SEGAT a través del Oficio N° 239-2013-SEGAT/GG, cuyos miembros que se mencionan tienen relación con la materia de la meta en cuestión, resultando procedente su reconocimiento a través de una Resolución de Alcaldía.



En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013 como integrantes del Equipo de Trabajo responsable del cumplimiento de la meta 09 "Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos" de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, a las siguientes personas:

1. Dr. Luis Alberto Valdez Fariás, Gerente Municipal (Coordinador), quien lo presidirá.
2. Ing. Kenny Eduardo Heredia García, Gerente de Gestión Ambiental del SEGAT.
3. Ing. Germán Luis Huerta Chombo, Sub Gerente de Calidad Ambiental y Proyectos del SEGAT.
4. Lic. Enrique Espinoza Estrada, Sub Gerente de Limpieza Pública del SEGAT.
5. Ing. María Elizabeth Rengifo Paredes, Especialista en Calidad Ambiental del SEGAT.
6. Ing. Dany Mejía Pardo, Especialista en Monitoreo de la Calidad del Aire del SEGAT.
7. Arq. Cecilia Serrano Hernández, en representación de PLANDET.
8. César Campaña Alemán, Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
9. Econ. Pedro Chalén Costa, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
10. Arq. Lita Urbina Reinoso, Gerente de Desarrollo Urbano.
11. Lic. Hernán Aquino Dionisio, Sub Gerente de Participación Vecinal.
12. Econ. Manuel Vera Calmet, Gerente General del SAIMT.
13. Ing. Jorge Eduardo Zapata Morán, en representación de la Sub Gerencia de Defensa Civil.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Equipo de Trabajo antes mencionado cuenta con capacidad para la toma de decisiones relacionadas a la identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos en la jurisdicción del Distrito de Trujillo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se ponga en conocimiento de la Oficina de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Equipo de Trabajo responsable del cumplimiento de la meta "Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Cc.  
SG  
Interesados  
Archivo  
NLC



*Gloria Montenegro Figueroa*  
TENIENTE ALCALDESA